

# CÉDULA URBANÍSTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA "EL CAMPILLO" SECTOR PU-Eg-1

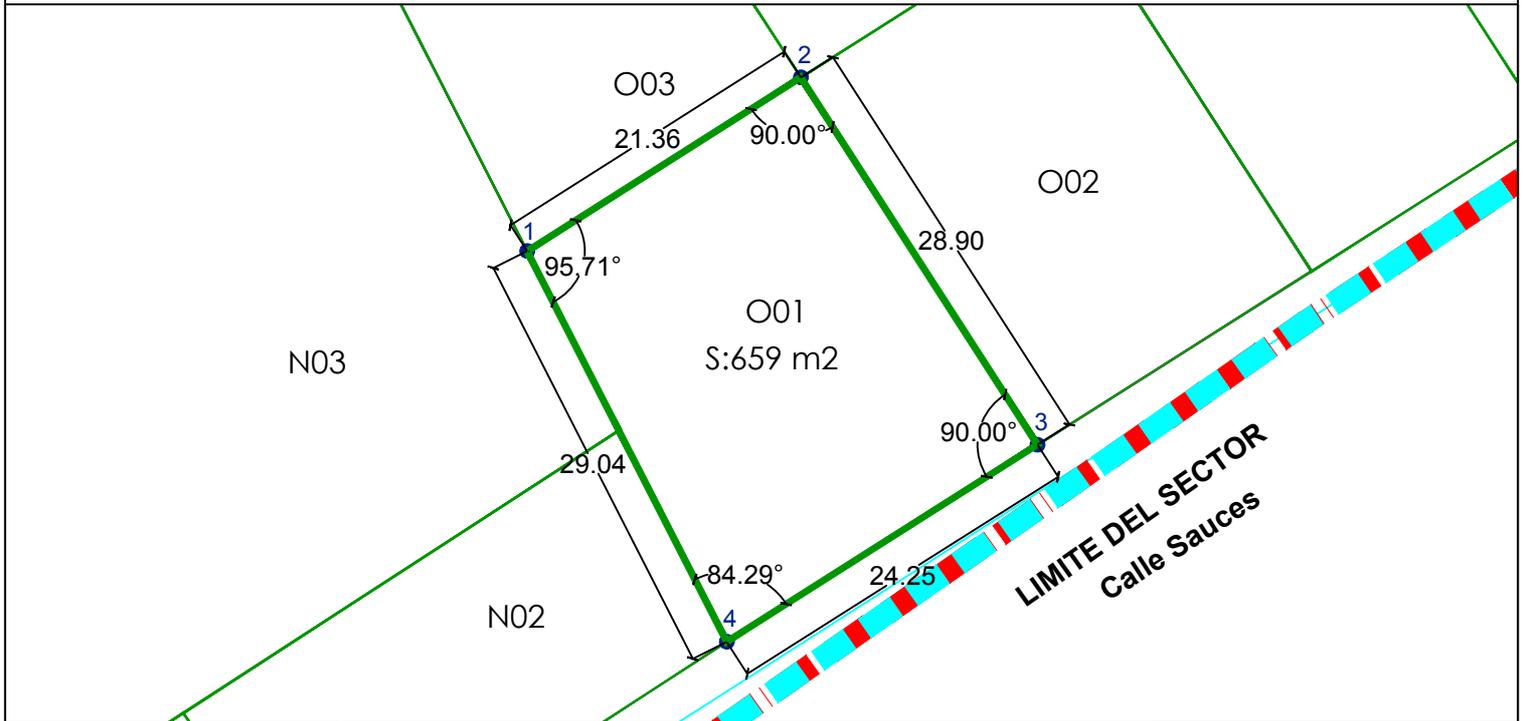
MANZANA: O

LOCALIZACIÓN: EL ESPARRAGAL

MUNICIPIO: MURCIA

PARCELA: 001

## CROQUIS ACOTADO

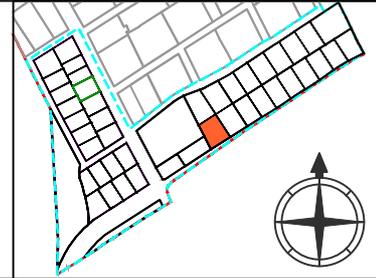


### LEYENDA :

- LIMITE DEL SECTOR
- LIMITE U.A. I
- LIMITE PARCELA

Sistema de referencia ETRS89  
COORDENADAS UTM  
DE PARCELA 001

	X	Y
1	665912.8355	4212819.7663
2	665930.8361	4212831.2696
3	665946.3960	4212806.9211
4	665925.9600	4212793.8612



Superficie Parcela: 659 m2 Edificabilidad: 190 m2t

LINDEROS: NORTE: O03 SUR: Calle Sauces ESTE: O02 OESTE: N02 y N03

ADJUDICADA A:	% PARC.	m2 techo	CUOTA %:	CARGAS DE URBANIZ.	SALDO C.L.P. (I.V.A. Excluido)
---------------	---------	----------	----------	--------------------	--------------------------------

JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL SECTOR PU-Eg1	100 %	190,00 m2t	2,98 %	52.737,44 €	47.429,03 €
---	-------	------------	--------	-------------	-------------

**NORMAS DE APLICACIÓN:** EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1. Para todo lo no especificado en la presente cédula, regirán las correspondientes al documento de Plan Especial "El Campillo" Sector PU-Eg1 y supletoriamente las del P.G.O.U. de Murcia.

**OBSERVACIONES:** Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijará, aplicándose según su cuota.

### SERVIDUMBRES / CARGAS:

**NORMAS DE EDIFICACIÓN:** ORDENANZA 1ª.1. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1

Uso Característico: Residencial

Usos Compatibles: Comercio y Restauración, Oficinas y Servicios Profesionales; Equipamientos y Garajes en planta baja y sótano.

Condiciones de Parcela: Superficie mínima de parcela 250 m2 y frente mínimo 5 m.

Posición de la Edificación: La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de tres (3) metros y de dos (2) metros al resto de linderos, previo acuerdo entre propietarios colindantes.

Ocupación: Máxima del 40% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con al misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

Altura de la edificación: 2 plantas (7m) planta baja más una.

Aparcamientos: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos o por cada vivienda y si esta tuviere más de 150 m2 construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ARQUITECTO:

ABOGADA:

Diciembre 2019

Dº. Jesús Zafra Serrano

Dª. Mª Esther Morillas Fernández